



## **REGLAMENTO CAMPAÑA ¡Día de la Madre, dale a mamá la escapada que se merece!**

---

Emma una marca de Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. cédula jurídica número 3-101-74154, domiciliada en la ciudad de Alajuela, constituida de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, que se encuentra regulada por los supuestos del numeral cinco del código citado y por todas las leyes de la República de Costa Rica que regulan la materia.

### **PREMIOS:**

Tres paquetes TODO INCLUIDO al Hotel Fiesta para dos personas.

### **PROMOCION:**

El beneficio será para todos los clientes que realicen compras con EMMA en cualquiera de nuestros comercios afiliados o punto de venta Unicomer (Gollo, La Curacao, Servitotal, RadioShack), por un monto superior a los ₡150,000 colones durante el 01 al 31 de julio 2025 y que cumplan con los requisitos expuestos en este reglamento. Entre más compras realicen más probabilidades tendrán de ganar y participarán en el sorteo de Tres paquetes TODO INCLUIDO al Hotel Fiesta para dos personas.

### **PARTICIPANTES:**

Participan todas las personas mayores de edad que realicen compras con EMMA y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

### **VIGENCIA:**

La promoción aplica del 1 al 31 de julio del 2025.

### **CLAUSULAS:**

El presente reglamento tiene como fin regular la promoción denominada **¡Día de la Madre, dale a mamá la escapada que se merece!** la cual se registró por las condiciones indicadas.

#### **I. Generalidades, restricciones y penalizaciones:**

1. Participan todos los clientes que realicen compras con Emma en cualquier comercio afiliado o punto de venta Unicomer (Gollo, La Curacao, Servitotal, RadioShack) durante el mes de julio.
2. Por cada compra realizada superior a ciento cincuenta mil colones exactos (₡150.000,00), tendrá la oportunidad de ganar uno de los tres paquetes TODO INCLUIDO al Hotel Fiesta para dos personas.
3. Para recibir el beneficio debe estar al día con el récord crediticio (histórico) con la compañía Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A., indistintamente de la Punto de venta y marca del establecimiento comercial donde se encuentra su obligación crediticia.
4. Queda total y absolutamente prohibida la participación en la promoción, de todo el personal del Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A.



5. Por la página Facebook se ha advertido de la existencia de este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, están sujetos a condiciones y limitaciones.
6. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
7. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República de Costa Rica.
8. Si los participantes que no aceptan los términos y condiciones, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
9. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento del evento.
10. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.
11. El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.
12. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República.
13. Para más información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook de EMMA o comunicarse a la línea 800-000-3662

## **II. Requisitos:**

1. Para participar en la promoción aquí descrita los clientes deberán estar AL DIA en todas sus facturaciones a crédito con Emma y las empresas que forman del Grupo de Unión Comercial de Costa Rica Unicomer S.A. Si una persona ostenta una situación o identificación de MOROSO en cualquier tipo de facturación de crédito que mantenga con Emma y la empresa relacionada citada no podrá participar en la presente promoción, pues el medio de pago Emma verificará sus datos y el estado de sus facturas a crédito.
2. Los participantes no podrán haber sido categorizados como clientes con antecedentes moratorios, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Unión Comercial de Costa Rica S.A o cualquiera de sus marcas asociadas, o con alguna categoría que lo identifique como deudor moroso.
3. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que Emma considere pertinente.
4. El presente reglamento regula la promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en el cual se requiere la utilización de la línea de crédito Emma indicado en este reglamento como productos y servicios que participan en este beneficio, siempre y cuando el comercio afiliado en donde se realice la compra acepte Emma como medio de pago.

## **III- Resolución de conflictos:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución,



incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

.....**Última línea**.....

